

RESPUESTA A CONSULTAS

EXPEDIENTE: CONTR 2024/897347

TIPO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: "SERVICIO ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE JAÉN"

Tras recibir la siguiente consulta por parte de empresas interesadas en el procedimiento, se publican para aclaración general:

PREGUNTA:

¿La empresa adjudicataria deberá aportar algún tipo de material de oficina o equipo informático? Así mismo, ¿se tiene esto en cuenta en el presupuesto? También nos preguntamos si debe ser el adjudicatario quien se haga cargo del espacio /oficina donde se llevará a cargo el servicio"

RESPUESTA:

En el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se desglosa por partidas el presupuesto base de licitación.

Por otra parte, según se prevé en el apartado 2.6 in fine, del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación (en adelante PPT): "En relación al equipo informático, la Administración pone a disposición de la empresa adjudicataria los equipos informáticos ya existentes, debiendo someterse a las normas, directrices y limitaciones que desde informática judicial se establezcan".

Finalmente, se le informa con respecto al lugar de la prestación del servicio que según los párrafos 1 y 2 del apartado 2.7 del PPT: "El lugar donde se prestará el servicio será las dependencias habilitadas al efecto por la Delegación Territorial con competencias en materia de Justicia. Actualmente la sede del SAVA se ubica en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Existe otra sede permanente en el partido judicial de Úbeda. Todo ello sin perjuicio de que el carácter de las actuaciones a realizar implique el acompañamiento de la víctima a dependencias policiales, judiciales, sociosanitarias o equivalentes conforme a lo dispuesto en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, antes citado, y de lo dispuesto en la cláusula 2.5. No obstante, siempre que el Responsable del contrato ó el responsable del Servicio lo estimen oportuno, el adjudicatario del contrato tendrá que disponer el desplazamiento del técnico o técnicos necesarios del equipo multidisciplinar al partido judicial que se le indique dentro de la provincia de Jaén. Se podrá establecer más sedes permanentes del SAVA en alguno de los partidos judiciales de la provincia, siendo cubierto el servicio de forma itinerante en la forma que se determine por el director del contrato".